

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA CONTRATADO EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe técnico.
2	Propuesta de declaración de emergencia.
3	Resolución de declaración de emergencia.
4	Resolución justificación del incremento del gasto
5	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPLSAFBW3BQZ58A2T7EANQ4EPHR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	VH5DPLSAFBW3BQZ58A2T7EANQ4EPHR	PÁGINA	1/1
			



INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, POR EMERGENCIA, DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA SITUACION DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2 (COVID-19) como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Como consecuencia de esta situación, será necesario acometer una serie de actuaciones por parte de todos los centros vinculados a este órgano de contratación, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, cuyo fin será tratar a pacientes infectados, proteger al personal sanitario y a todo aquel que preste servicios en centros sanitarios, así como contener la propagación del virus, dando cumplimiento a los fines encomendados a esta Administración, derivados de los alarmantes niveles de propagación y gravedad en la expansión de casos de Covid19

Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.

Las infraestructuras más significativas que se han tramitado, sin ánimo de exhaustividad, y a modo de ejemplo sobre la finalidad proyectada, por declaración de emergencia, son: Reforma y ampliación de la UCI del Hospital Universitario Regional de Málaga, Reforma y ampliación de la UCI del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, Reforma del Área de Urgencias del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, Ampliación del ala de Hospitalización del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospital de día Médico-Quirúrgico del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, etc...

Para la correcta prestación de esta asistencia sanitaria, destinada a luchar contra el COVID-19, se hace preciso disponer de equipamiento médico diverso, así como mobiliario, en los diversos centros donde han tenido lugar las actuaciones citadas en párrafos anteriores. Dicho equipamiento es variado en relación a las necesidades que tienen cada uno de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.

Como consecuencia de esta situación, será necesario acometer una serie de actuaciones por parte de todos los centros vinculados a este órgano de contratación, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, cuyo fin será tratar a pacientes infectados, proteger al personal sanitario y a todo aquel que preste servicios en centros sanitarios, así como contener la propagación del virus, dando cumplimiento a los fines encomendados a esta Administración, derivados de los alarmantes niveles de propagación y gravedad en la expansión de casos de Covid19 a nivel mundial lo que llevó a la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, a elevar la declaración de pandemia internacional y al Estado Español a la declaración del estado de alarma.

En un mercado, actualmente muy volatizado, por esta situación de pandemia, no es posible hacer una valoración económica, previa y exacta, del montante económico que dichas adquisiciones puedan suponer, en la medida en que hay que realizar la búsqueda de un operador económico adecuado y con

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n - 2901 Málaga.

Código:	6hwMS940PFIRMA0v43pRvdrsa0nK0p	Fecha:	07/10/2020
Firmado Por:	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/2





capacidad, en su caso, de producción y entrega de dichos bienes, en el ámbito temporal preciso para garantizar la correcta prestación y desempeño de la actividad asistencial.

Desde esta Subdirección, se entiende que las necesidades presupuestarias estimadas se elevan a OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (820.181,00 €).

Los importes económicos señalados, serían aplicables a los supuestos de adquisiciones realizadas en el ámbito temporal al que hace referencia el artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez que se haya dictado el acuerdo de emergencia correspondiente por el órgano de contratación.

Por tanto, se eleva este Informe a la Dirección Económica de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, con la finalidad de que se proponga la adopción de una tramitación de emergencia para las adquisiciones de equipamiento médico y mobiliario preciso, en base a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por el COVID-19.

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)**

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n ~ 2901 Málaga.

Código:	6hWM5940PFIRMA0v43pRvdrsa0nK0p	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN ECONOMICA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Dicha situación de alarma se encuentra prorrogada hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio).

TERCERO.- Con fecha 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Con fecha 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción:

«Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».

Código:	6hwMS999PFIRMarxKsgynEFgs+skCi	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



QUINTO.- Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.

Las infraestructuras más significativas que se han tramitado, sin ánimo de exhaustividad, y a modo de ejemplo sobre la finalidad proyectada, por declaración de emergencia, son: Reforma y ampliación de la UCI del Hospital Universitario Regional de Málaga, Reforma y ampliación de la UCI del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, Reforma del Área de Urgencias del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, Ampliación del ala de Hospitalización del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospital de día Médico-Quirúrgico del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, etc...

Para la correcta prestación de esta asistencia sanitaria, destinada a luchar contra el COVID-19, se hace preciso disponer de equipamiento médico diverso así como mobiliario, en los diversos centros donde han tenido lugar las actuaciones citadas en párrafos anteriores. Dicho equipamiento es variado en relación a las necesidades que tienen cada uno de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.

Como consecuencia de esta situación, será necesario acometer una serie de actuaciones por parte de todos los centros vinculados a este órgano de contratación, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, cuyo fin será tratar a pacientes infectados, proteger al personal sanitario y a todo aquel que preste servicios en centros sanitarios, así como contener la propagación del virus, dando cumplimiento a los fines encomendados a esta Administración, derivados de los alarmantes niveles de propagación y gravedad en la expansión de casos de Covid19 a nivel mundial lo que llevó a la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, a elevar la declaración de pandemia internacional y al Estado Español a la declaración del estado de alarma.

SEXTO.- El importe estimado de estas adquisiciones, tendentes a garantizar la finalidad señalada, han sido valoradas en **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (820.181,00 €)**. El concepto presupuestario sería propio del artículo 60, al tratarse de inversiones nuevas realizadas mediante adquisición.

SEPTIMO.- Se hace imprescindible aportar, en su momento, un **INFORME JUSTIFICATIVO** en el que se establezca la estimación económica del gasto y las actuaciones realizadas en un ámbito temporal, las cuales serán deducidas de la reserva crediticia realizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos,

2

Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga
Hospital Universitario Regional de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n.
29010 Málaga

Código:	6hWMS999PFIRMArxKsgynEFgs+skCi	Fecha:	07/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página:	2/4
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA nº 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

IV

Los procedimientos ordinarios, y en su caso con tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes a la prestación de asistencia sanitaria, no darían cumplimiento a la inmediatez en la adquisición de los bienes que se precisan para afrontar esta situación extraordinaria.

V

Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Código:	6hWMS999PFIRMArxKsgynEFgs+skGi	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19); ante la finalización del estado de alarma

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tendentes a la adquisición del equipamiento preciso para garantizar la prestación de la asistencia.

SEGUNDO.- Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para paliar y satisfacer las circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en los diversos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga. El importe económico estimado asciende a OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (820.181,00 €), con cargo al artículo presupuestario 60.

TERCERO.- Para la ejecución del importe señalado se realizarán los INFORMES JUSTIFICATIVOS necesarios en los que se establezcan identificación de los bienes, proveedor adjudicatario y estimación económica de los mismos, al objeto de ejecutar lo que resulte necesario para intentar garantizar la asistencia sanitaria y paliar la situación sobrevenida, y que servirán de justificación de la ejecución de los importes señalados en el apartado anterior.

LA DIRECCION ECONOMICA ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Código:	6hwMS999PFIRMArxKsgynEFgs+skCi	Fecha:	07/10/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página:	4/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Dicha situación de alarma fue prorrogada hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio).

TERCERO.- Con fecha 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Con fecha 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción:

«Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».

QUINTO.- Con fecha 22 de marzo de 2020, se publica en el BOJA extraordinario número 10, del mismo día, el Decreto Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19). En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020.

Código:	6hWMS790PFIRMANW+S70y8pe4IdsMn	Fecha	08/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





SEXTO.- Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.

Las infraestructuras más significativas que se han tramitado, sin ánimo de exhaustividad, y a modo de ejemplo sobre la finalidad proyectada, por declaración de emergencia, son: Reforma y ampliación de la UCI del Hospital Universitario Regional de Málaga, Reforma y ampliación de la UCI del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, Reforma del Área de Urgencias del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, Ampliación del ala de Hospitalización del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospital de día Médico-Quirúrgico del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, etc...

Para la correcta prestación de esta asistencia sanitaria, destinada a luchar contra el COVID-19, se hace preciso disponer de equipamiento médico diverso así como mobiliario, en los diversos centros donde han tenido lugar las actuaciones citadas en párrafos anteriores. Dicho equipamiento es variado en relación a las necesidades que tienen cada uno de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.

Como consecuencia de esta situación, será necesario acometer una serie de actuaciones por parte de todos los centros vinculados a este órgano de contratación, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, cuyo fin será tratar a pacientes infectados, proteger al personal sanitario y a todo aquel que preste servicios en centros sanitarios, así como contener la propagación del virus, dando cumplimiento a los fines encomendados a esta Administración, derivados de los alarmantes niveles de propagación y gravedad en la expansión de casos de Covid19 a nivel mundial lo que llevó a la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, a elevar la declaración de pandemia internacional y al Estado Español a la declaración del estado de alarma.

SEPTIMO.- El importe estimado de estas adquisiciones, tendentes a garantizar la finalidad señalada, han sido valoradas en **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (820.181,00 €)**. El concepto presupuestario sería propio del artículo 60, al tratarse de inversiones nuevas realizadas mediante adquisición.

OCTAVO.- Se hace imprescindible aportar, en su momento, un **INFORME JUSTIFICATIVO** en el que se establezca la estimación económica del gasto y el detalle del bien adquirido, constando dicha justificación en las actuaciones realizadas en cada centro gestor, las cuales serán deducidas de la reserva crediticia realizada.

NOVENO.- Por la Dirección Económica Administrativa se ha emitido Informe-Propuesta en los términos anteriormente expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código:	6hwMS790PFIRMAw+S70y8pe4IdsMn	Fecha:	08/10/2020	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página:	2/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

IV

Los procedimientos ordinarios, y en su caso por la tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes a garantizar la prestación de asistencia sanitaria, no darían cumplimiento a la inmediatez en la adquisición de los bienes que se precisan para afrontar esta situación extraordinaria.

V

Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en

Código:	6hWMS790PFIRMANw+S70y8pe4IdsMn	Fecha:	08/10/2020	
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página:	3/4	
URL De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tendentes a la adquisición del equipamiento preciso para garantizar la prestación de la asistencia.

SEGUNDO.- Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para paliar y satisfacer las circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en los diversos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga. El importe económico estimado asciende OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (820.181,00 €), con cargo al artículo presupuestario 60.

TERCERO.- Para la ejecución del importe señalado se realizarán los INFORMES JUSTIFICATIVOS necesarios en los que se establezcan identificación de los bienes, proveedor adjudicatario y estimación económica de los mismos, al objeto de ejecutar lo que resulte necesario para intentar garantizar la asistencia sanitaria y paliar la situación sobrevenida, y que servirán de justificación de la ejecución de los importes señalados en el apartado anterior.

CUARTO.- Resulta de aplicación al presente supuesto de adopción del acuerdo de emergencia, lo dispuesto en el artículo 4.a) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero (BOJA Núm. 52, de 15 de marzo), por el que se estable la organización administrativa para la gestión de la contratación de de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Resulta de aplicación lo dispuesto, y en tanto modifica lo dispuesto en el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario núm. 8, de 17 de marzo).

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

4

Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga
Hospital Universitario Regional de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n.
29010 Málaga

Código:	6hWMS790PFIRMANw+S70y8pe4IdsMn	Fecha:	08/10/2020	
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página:	4/4	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL GASTO PREVISTO EN ACTUACIÓN DERIVADA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre de 2020, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, por la que se acordaba:

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tendentes a la adquisición del equipamiento preciso para garantizar la prestación de la asistencia.

SEGUNDO.- Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para paliar y satisfacer las circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en los diversos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga. El importe económico estimado asciende OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (820.181,00 €), con cargo al artículo presupuestario 60.

TERCERO.- Para la ejecución del importe señalado se realizarán los INFORMES JUSTIFICATIVOS necesarios en los que se establezcan identificación de los bienes, proveedor adjudicatario y estimación económica de los mismos, al objeto de ejecutar lo que resulte necesario para intentar garantizar la asistencia sanitaria y paliar la situación sobrevenida, y que servirán de justificación de la ejecución de los importes señalados en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Como puede apreciarse, la duración del acuerdo de emergencia está supeditado al mantenimiento de las circunstancias asistenciales que habían justificado su adopción, y en el mismo se señala que el importe económico previsto para la citada contratación ascendía, de forma estimativa, a 820.181,01 € (ochocientos veinte mil ciento ochenta y un euros con un céntimos).

Atendiendo al tiempo transcurrido, desde la fecha en que se dictó el acuerdo de emergencia, así como las necesidades que se han ido produciendo para la adquisición de este tipo de material, se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria señalada en el citado acuerdo de emergencia.

No se hace preciso la emisión de un nuevo acuerdo de emergencia, en la medida en que las circunstancias justificativas de su adopción, permanecen vigentes.

El importe económico, de conformidad a la actividad que se viene realizando, hace necesario que se incremente en el siguiente importe:

Importe económico: 3.929.919,00 € (IVA Incluido)

Concepto presupuestario: 603.00 – Maquinaria.

Código:	6hwMS803PFIRMAmZd+/ryfCVYMd/y+	Fecha	04/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *"el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente"*.

III

El artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *"El plazo de inicio de la ejecución no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a)"*.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, y atendiendo a la Propuesta elevada por la Dirección Económica Administrativa, este órgano decide

RESOLVER

PRIMERO.- Incrementar la dotación presupuestaria prevista en el acuerdo de emergencia dictado con fecha 8 de octubre de 2020, y cuyo objeto es el suministro de material, cuyo concepto presupuestario sería el propio del artículo 60, en el importe de 3.929.919,00 € (tres millones novecientos veintinueve mil novecientos diecinueve euros) – IVA Incluido.

Código:	6hwMS803PFIRMAmZd+/ryfCVYMd/y+	Fecha	04/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBD. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

De conformidad con lo expuesto, la valoración económica estimada de la prestación es la siguiente:

Documento Contable	Importe	Empresa	Fecha / Situación
Pendiente de su emisión (es el referido en esta Propuesta)	820.181,00 €	Diversos proveedores adjudicatarios, según necesidades.	
Pendiente de su emisión (es el referido en esta Propuesta)	3.929.919,00.€	Diversos proveedores adjudicatarios, según necesidades.	

**LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Código:	6hMS803PFIRMAmZd+/ryfCVYMd/y+	Fecha:	04/11/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/3





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121510046
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015091
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	COVID-19 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/60300/29 01 2019000301 MAQUINARIA COVID-19 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	4.646.351,48
2020	1531067980 G/41C/60500/29 01 2019000301 MOBILIARIO Y ENSERES COVID-19 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	67.497,40
2020	1531067980 G/41C/60600/29 01 2019000301 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION COVID-19 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	36.251,12
Total (eur.):		4.750.100,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121510046
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015091
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	COVID-19 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTORA GERENTE HRUMA

MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ

Firmado electrónicamente el 12 de Noviembre de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL SAS

ESTHER ROQUERO ORTIZ

Firmado electrónicamente el 16 de Noviembre de 2020

DIRECTORA GERENTE HRUMA

MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ

	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	18/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwA0Kv2LS49Yu173V3vMQN3TW17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	